

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E.S.D.

**REF:** Verbal de Pertinencia de MARIA OFELIA MAYORGA MORALES Vs. MARIA MARLENE VARGAS BOCANEGRA Y JOAQUIN ABONDANO PEREIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS. RADICACIÓN N° 253074003004-2020-00096.-

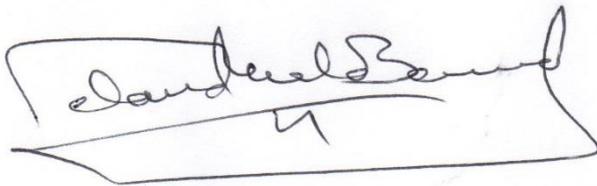
Como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar se REPONGA el auto de fecha 06 de marzo hogaño, en relación con el numeral 2° iii) en donde se me requiere para indicar los linderos del predio en mayor extensión, del cual hace parte el predio a prescribir.

Mi petición se fundamenta en que en el hecho Primero de la demanda si se indicaron tanto los linderos del predio a prescribir, como los linderos del predio en mayor extensión del cual se deriva aquél, y por ende no es necesario volverlos a señalar.

Oportunamente estaré presentando dentro del término que me fuera concedido de 30 días, la foto de la valla en donde se incluirán los linderos tanto del predio objeto de usucapión como del predio en mayor extensión del cual se desprende.

Del señor Juez,

Atte:

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature is cursive and appears to read 'Orlando Melo Bernal'. There is a small mark below the signature, possibly a checkmark or a flourish.

ORLANDO MELO BERNAL  
C.C. N° 11.294.526 de Girardot  
T.P. N° 12.546 del C.S.J.

